



REPUBLICA DEL ECUADOR

**NOTARÍA PÚBLICA
TERCERA DEL CANTÓN
DURÁN**

TESTIMONIO DE ESCRITURA

CESION DE PARTICIPACIONES

OTORGADO POR: NOTARIA TERCERA

**A FAVOR DE: LA COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
CONSULTORES TAXI&LEGAL CIA. LTDA.**

Dr. Walter Ramon Velasco Alvarado



Factura: 004-001-000014164



20150907003P06832

NOTARIO(A) WALTER RAMON VELASCO ALVARADO
NOTARÍA TERCERA DEL CANTON DURAN-ELOY ALFARO
EXTRACTO

Escritura N°:	20150907003P06832						
ACTO O CONTRATO:							
CESIÓN DE PARTICIPACIONES O ACCIONES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	10 DE DICIEMBRE DEL 2015, (16:24)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	AGUILLON AGUILLON EDWARD FRANKLIN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0920043924	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	TORRES SANTOS LIZETTE MARIELA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0920104338	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	AGUILLON AGUILLON DANNY FRANKLIN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0920043155	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	SOLANO BURBANO CAROLINA ELIZABETH	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0925110918	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	TUMBACO QUINTO CLOTILDE ARACELY	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0907924757	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	GARCIA LEON JAVIER ANDRES	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0924252166	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
GUAYAS		DURAN-ELOY ALFARO			ELOY ALFARO /DURAN		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:							
		145000.00					


NOTARIO(A) WALTER RAMON VELASCO ALVARADO
NOTARÍA TERCERA DEL CANTON DURAN-ELOY ALFARO



1. ESCRITURA PUBLICA DE CESIÓN DE
2. PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA
3. DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
4. CONSULTORES TAX&LEGAL C.LTDA.
5. QUE REALIZAN LOS SEÑORES
6. CLOTILDE TUMBACO QUINTO, JAVIER
7. GARCIA LEON Y EDWARD FRANKLIN
8. AGUILLON AGUILLON, EN CALIDAD DE
9. CEDENTES A FAVOR DE DANNY
10. AGUILLON AGUILLON EN CALIDAD DE
11. CESIONARIO.-----
12.

13. CUANTÍA: USD145.000-----
14.

15. En el cantón Durán, provincia del Guayas, a los diez días del
16. mes de diciembre del año dos mil quince, comparecen ante
17. mí DOCTOR WALTER RAMON VELASCO ALVARADO,
18. NOTARIO TERCERO DEL CANTÓN DURAN, los señores:
19. JAVIER GARCIA LEON soltero, ejecutivo, CLOTILDE A.
20. TUMBACO QUINTO, licenciada en enfermería, divorciada:
21. DANNY AGUILLON AGUILLON, ingeniero comercial, y
22. Presidente de la compañía, y su cónyuge CAROLINA
23. SOLANO BURBANO; EDWARD AGUILLON AGUILLON,
24. ingeniero comercial de profesión y Gerente General de la
25. compañía y su cónyuge LIZETTE MARIELA TORRES
26. SANTOS ingeniera comercial; todos de tránsito por este
27. cantón, quienes declaran ser ecuatorianos de nacimiento, y
28. mayores de edad, con la capacidad de obligarse y
contratar, a quienes en virtud de haberme exhibido sus

Dr. Walter R. Velasco Alvarado
NOTARIO TERCERO
TITULAR DEL CANTÓN DURÁN



documentos de ciudadanía y de conocerlos DOY FE.- Bien
instruidos en el objeto y resultados de esta escritura pública de
cesión de participaciones de la compañía de responsabilidad
limitada denominada CONSULTORES TAX&LEGAL C.LTDA.
a la que proceden con amplia y entera libertad, para su
otorgamiento presentan una minuta cuyo tenor literal copio a
continuación: SEÑOR NOTARIO: En el protocolo de escrituras
públicas a su cargo, sírvase insertar una de CESION DE
PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA CONSULTORES
TAX&LEGAL C.LTDA., al tenor de las cláusulas siguientes:
CLAUSULA PRIMERA.- COMPARECIENTES: Concurren al
otorgamiento de esta escritura: JAVIER GARCIA LEON,
ecuatoriano, de estado civil soltero, ejecutivo, Danny Aguillon
Aguillon, ingeniero comercial, de nacionalidad ecuatoriana, y su
cónyuge Carolina E. Solano Burbano, Clotilde Tumbaco Quinto,
de nacionalidad ecuatoriana, licenciada en enfermería, de
estado civil divorciado, y, Edward F. Aguillon Aguillon, ingeniero
comercial de nacionalidad ecuatoriana, por sus propios y
legítimos derechos, de estado civil casado, y su cónyuge
Lizette Mariela Torres Santos, tal como lo acredita sus
documentos de identidad que se adjuntan a la presente
minuta como documentos habilitantes. CLAUSULA
SEGUNDA.- ANTECEDENTES: PRIMERO: CONSULTORES
TAX&LEGAL C.LTDA, se constituyó ante el Notario Décimo
Sexto del cantón Guayaquil, Rodolfo Pérez Pimentel, el
dieciocho de marzo del dos mil cuatro, la misma que fuera
inscrita ante el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el día
trece de mayo de dos mil cuatro; SEGUNDO: Realizó aumento

Dr. Walter R. Velasco Alvarado
NOTARIO TERCERO
CANTÓN GUAYAQUIL



1. de capital y reforma de los estatutos sociales el día
2. catorce de noviembre del año dos mil seis ante el Notario
3. Trigésimo del cantón Guayaquil, Doctor Piero Aycart Vincenzini
4. la misma que se inscribiera ante el Registrador
5. Mercantil del Cantón Guayaquil, el día veintinueve de diciembre
6. del año dos mil seis; TERCERO: Realizo el aumento de
7. capital y reforma de los estatutos sociales el día diecinueve de
8. noviembre del año dos mil ocho ante el Notario Vigésimo
9. Noveno del Cantón Guayaquil, Abogado Francisco Coronel
10. Flores, la misma que se inscribiera ante el Registrador Mercantil
11. del Cantón Guayaquil, el día veintinueve de diciembre del año
12. dos mil ocho; CUARTO: Realizó aumento de capital y reforma
13. de estatutos sociales el día ocho de noviembre de dos mil diez
14. ante el Notario Vigésimo Noveno Suplente encargado del cantón
15. Guayaquil, abogado Renato C. Esteves Sañudo, la misma que
16. fuera inscrita ante el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil,
17. el día catorce de diciembre del año dos mil diez. QUINTO.:
18. Realizó cesión de participaciones el día uno de diciembre de
19. dos mil catorce ante la Notaría TRIGÉSIMA SÉPTIMA a cargo
20. de la abogada Wendy Vera Ríos, la misma que fuera inscrita
21. ante el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el día doce de
22. diciembre de dos mil catorce. SEXTO.: Realizó aumento de
23. capital y reforma de estatutos sociales el día diecisiete de
24. diciembre de dos mil catorce ante la Notaría TRIGESIMA
25. SEPTIMA de la abogada Wendy Vera Ríos, la misma que fuera
26. inscrita ante el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el día
27. dieciocho de diciembre de dos mil catorce. CLAUSULA
28. TERCERA: UNO.- CESION DE PARTICIPACIONES.- Uno.

Dr. Walter R. Velasco Alvarado
NOTARIO TERCERO
TITULAR DEL CANTÓN DURÁN



1. Uno.: Según lo estipulado por la Junta General
2. Universal Extraordinaria de Socios de la compañía
3. CONSULTORES TAX&LEGAL C.LTDA. los señores CLOTILDE
4. TUMBACO QUINTO, JAVIER A. GARCIA LEÓN, EDWARD
5. AGUILLON, por sus propios derechos, parte a la que en
6. adelante y para los efectos de este instrumento, podrán
7. denominarse simple e indistintamente como CEDENTES, y
8. DANNY AGUILLON AGUILLON por sus propios derechos, parte
9. a las que en adelante y para los efectos de este instrumento,
10. podrá denominarse simple e indistintamente como
11. CESIONARIO. Uno. Dos.: Actualmente los socios de la
12. compañía, según consta en el Libro de Socios y participaciones
13. son: Danny Aguillon Aguillon, propietario de setenta y nueve
14. mil setecientas cincuenta participaciones, Javier García León,
15. propietario de siete mil doscientas cincuenta participaciones,
16. Edward Aguillon Aguillon, propietario de cincuenta mil
17. setecientas cincuenta participaciones, y, Clotilde Tumbaco
18. Quinto propietario de siete mil doscientas cincuenta
19. participaciones, las cuales conforman el capital social de la
20. compañía en ciento cuarenta y cinco mil dólares. Uno. Tres.: El
21. cesionario ha convenido con los cedentes, socios de la
22. compañía, en adquirir de estos las participaciones que
23. mantienen en el capital social de la compañía, participaciones
24. que son iguales, acumulativas e indivisibles de un valor de un
25. dólar cada una. Uno. Cuatro.: a) El señor JAVIER GARCIA
26. LEON cede y transfiere siete mil doscientos veintin
27. participaciones a DANNY AGUILLON AGUILLON; b) CLOTILDE
28. TUMBACO QUINTO cede y transfiere sus siete mil doscientas

1. cincuenta participaciones a DANNY AGUILLON AGUILLON; c)
2. EDWARD AGUILLON AGUILLON cede sus cincuenta mil
3. ~~setecientas~~ cincuenta participaciones a DANNY AGUILLON
4. AGUILLON.- La Junta General Universal Extraordinaria de
5. Socios, AUTORIZÓ la cesión de las participaciones de manera
6. unánime en esta forma: de las siete mil doscientas cincuenta
7. participaciones que mantenía CLOTILDE TUMBACO QUINTO,
8. las cede en su totalidad a favor de DANNY AGUILLON
9. AGUILLON; el señor EDWARD AGUILLON AGUILLON, cede la
10. totalidad de sus cincuenta mil setecientas cincuenta
11. participaciones a favor de DANNY AGUILLON AGUILLON, y
12. JAVIER GARCÍA LEÓN cede a favor de DANNY AGUILLON
13. AGUILLON siete mil doscientas veintiun participaciones, tal cual
14. constan en los porcentajes señalados en el Acta de Junta
15. General Universal Extraordinaria de Socios y participaciones y de
16. la certificación otorgada por el secretario de la compañía de los
17. documentos habilitantes al presente instrumento. Dos.- CESION
18. DE PARTICIPACIONES: Dos.Uno.: Con los antecedentes
19. expuestos, los cedentes CLOTILDE TUMBACO QUINTO,
20. EDWARD AGUILLON AGUILLON, y, JAVIER GARCIA LEON, de
21. manera libre y voluntaria ceden sus participaciones en el capital
22. social de la compañía en cuestión a las que son propietarios a
23. favor de los cesionarios en la manera descrita en el Acta y sus
24. porcentajes. Dos. Dos.- PRECEDENTE.- Por su parte DANNY
25. AGUILLON AGUILLON acepta la cesion y transferencia que en
26. este instrumento se efectuan a su favor Dos.Tres.: Los gastos que
27. emanen de la presente cesión y transferencia de participaciones
28. del capital social de la compañía y su inscripción en el Registro


Dr. Walter R. Velasco Alvarado
NOTARIO TERCERO
TITULAR DEL CANTÓN DURÁN

1. Mercantil del cantón Guayaquil, serán de cuenta exclusiva de los
2. cesionarios.-Dos.cuatro.-PRECIO: El precio pactado por la cesión
3. es: DANNY AGUILLON AGUILLON ha pagado a los cedentes: a)
4. EDWARD AGUILLON AGUILLON, cincuenta mil setecientos
5. cincuenta dólares,b) CLOTILDE TUMBACO QUINTO, siete mil
6. doscientos cincuenta dólares y c) JAVIER GARCIA LEÓN siete mil
7. doscientos veintiun dólares, quienes a su vez declaran haber
8. recibido a satisfacción el precio pactado.TRES: ACEPTACIÓN Y
9. RECTIFICACIÓN: Tres. Uno.: Las partes declaran que ratifican el
10. contenido de todas las estipulaciones, de las declaraciones y
11. cláusulas de la presente escritura pública.
12. CUATRO.:JURISDICCION Y COMPETENCIA.- Cuatro. Uno.: Las
13. partes declaran de mutuo acuerdo que renuncian a fuero y
14. domicilio y señalan como tal a la ciudad de Guayaquil, para efectos
15. de cualquier reclamación judicial o extrajudicial derivada de este
16. contrato sometiéndose a sus jueces competentes.-
17. SIETE.:Siete.Uno.- DE LOS DOCUMENTOS HABILITANTES: Se
18. agregan como documentos habilitantes: copia certificada por el
19. secretario de la compañía del acta de junta general universal
20. extraordinaria de socios, documentos de identidad de cedentes y
21. cesionarios y nombramiento de representación legal. CLAUSULA
22. CUARTA: DECLARACIONES: Danny Aguillon Aguillon en su
23. calidad de representante legal de la compañía declara: a) Sobre la
24. cesión de participaciones y su correcta aplicación de la normativa
25. legal para su legalización.b) Las personas que intervienen en el
26. presente acto son de nacionalidad ecuatoriana. CLAUSULA
27. QUINTA: DECLARACION JURAMENTADA: DANNY AGUILLON
28. AGUILLON en su calidad representante legal de la compañía
declara bajo la gravedad de juramento: UNO) Sobre la correcta


Dr. Walter R. Velasco Alvarado
NOTARIO TERCERO
TITULAR DEL CANTÓN DURÁN

**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA
COMPAÑIA CONSULTORES TAX&LEGAL C.LTDA**

En la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, a los 18 días del mes de noviembre del año dos mil quince, a las 11h00, en las oficinas de la compañía, ubicada en la avenida Pedro Menéndez Gilbert y Numa Pompilio Llona, Edificio The Point, se encuentran presentes y reunidos los socios de la Compañía a saber: **CLOTILDE TUMBACO QUINTO**, propietario de 7.250 participaciones, **DANNY AGUILLON AGUILLON**, propietario de 79.750 participaciones, **EDWARD AGUILLON AGUILLON**, propietario de 50.750, y, **JAVIER GARCIA LEON** propietario de 7.250 participaciones lo que representa encontrarse el cien por ciento del capital suscrito de la compañía, es decir **USD 145.000 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**. Todas las participaciones son acumulativas e indivisibles del valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. Se deja constancia que los socios, que se encuentran presentes en la sesión, son de nacionalidad ecuatoriana. Al hallarse presentes todos los socios, estos deciden constituirse unánimemente en Junta General Universal ordinaria de Socios, sin el requisito de convocatoria previa, amparados en el Art. 238 de la Ley de Compañías, con el fin de tratar el punto del orden del día:

CONOCER SOBRE LA DECISION DE REALIZAR LA CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA

DIGNIDADES DE LA JUNTA: Preside la Junta, en calidad de Presidente de la compañía, **Danny Aguillon Aguillon**, y actúa como Secretario de la misma, el señor **Edward Aguillon Aguillon**.

INSTALACION Y QUORUM: El Presidente de la Junta, dispone que se elabore la lista de asistentes lo que permite constatar que se encuentra reunidos el 100% del capital social de la compañía; hecho lo cual, se constata que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 8 del Reglamento sobre Juntas Generales de socios, por lo que declara instalada y abierta la Junta General e indica al Secretario, que dé a conocer el punto único del orden del día que dice:

CONOCER SOBRE LA DECISION DE REALIZAR LA CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA

Toma la palabra el señor Presidente y manifiesta a los presentes que se realizará una cesión de participaciones de la siguiente forma:

- **Clotilde Tumbaco Quinto** cede la totalidad de sus 7.250 participaciones al señor **Danny Aguillon Aguillon**.
- **Edward Aguillon Aguillon** cede la totalidad de sus 50.750 participaciones al señor **Danny Aguillon Aguillon**.
- **Javier Andrés García León** cede 7.221 participaciones al señor **Danny Aguillon Aguillon**.



*Walter R. Velasco Alvarado
NOTARIO TERCERO
TITULAR DEL CANTÓN DURÁN*



Por lo tanto el cuadro de integración de capital quedaría conformado de la siguiente forma:

SOCIOS	PARTICIPACION	VALOR POR CADA PARTICIPACION (USD)	VALOR TOTAL (USD)
DANNY AGUILLON AGUILLON	144.971	1	144.971
JAVIER ANDRES GARCIA LEON	29	1	29
TOTAL	145.000	1	145.000

RESOLUCIONES DE LA JUNTA:

Se tiene por rendido y se aprueba, en los términos en que fue presentado la cesión de participaciones de la compañía, de acuerdo a la siguiente forma:

SOCIOS	PARTICIPACION	VALOR POR CADA PARTICIPACION (USD)	VALOR TOTAL (USD)
DANNY AGUILLON AGUILLON	144.971	1	144.971
JAVIER ANDRES GARCIA LEON	29	1	29
TOTAL	145.000	1	145.000

- o El señor Danny Aguillon Aguillon es propietario de ahora en adelante de 144.971 participaciones de la compañía.
- o El señor Javier A. García León es propietario de 29 participaciones de la compañía

DECLARACIONES FINALES: La Junta General Universal Extraordinaria de Socios autoriza al señor Presidente y representante legal de la compañía, para que realice todas las gestiones necesarias referentes a legalizar la cesión de participaciones de la compañía.

CLAUSURA: Sin que exista otro asunto que tratar se declara concluida la sesión, siendo las trece horas con diez minutos concediéndose un receso para que el secretario, redacte la presente acta, la misma, que una vez leída es aprobada por unanimidad de votos de los socios concurrentes. Para constancia de lo cual, suscriben la presente acta, todos los presentes.

Edward Aguillon
Edward Aguillon Aguillon

Gerente General-Socio cedente

Lizette Torres Santos

Lizette Torres Santos

Cónyuge

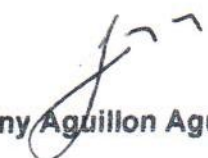
Clotilde Tumbaco Quinto
Clotilde Tumbaco Quinto

Socia cedente

Javier Garcia León
Javier Garcia León

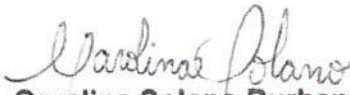
Socio cedente

Dr. Walter R. Velasco Alvarado
NOTARIO PÚBLICO TERCERO
TITULAR DEL CANTÓN DURÁN


Danny Aguillon Aguillon

Socio cesionario

Presidente de la Junta y de la compañía


Carolina Solano Burbano

Cónyuge




Dr. Walter R. Velasco Alvarado
NOTARIO TERCERO
ETULAR DEL CANTÓN DURÁN



1. cesión de participaciones, y de la integración del capital que
2. representa, dejándose constancia de que ahora en adelante
3. con el perfeccionamiento de las resoluciones adoptadas
4. los socios: PRIMERO: Danny Aguillon Aguillon, es propietario de
5. ciento cuarenta y cuatro mil novecientas setenta y un
6. participaciones de la compañía, es decir ciento cuarenta y
7. cuatro mil novecientos setenta y un dólares americanos.
8. SEGUNDO: JAVIER ANDRES GARCIA LEON, es propietario de
9. veintinueve participaciones, es decir veintinueve dólares. Dos)
10. Que la compañía, ni sus socios y sus administradores son
11. contratistas incumplidos ni adjudicatarios fallidos del Estado ni
12. de sus instituciones. CLAUSULA SEXTA: Queda facultado
13. plenamente por la Junta General de Socios DANNY
14. FRANKLIN AGUILLON, PRESIDENTE de la compañía
15. CONSULTORES TAX&LEGAL C.LTDA., y por lo tanto
16. representante legal de la compañía para realizar las diligencias
17. legales y administrativas que se ameriten pertinentes
18. para este efecto.- CLAUSULA SEPTIMA: Usted señor
19. Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para el
20. perfeccionamiento de este instrumento. Firmado ilegible Jorge
21. Homero Vera Pincay abogado, matrícula profesional cero nueve
22. uno uno tres cuatro seis del Foro de Abogados del Ecuador.
23. Para el otorgamiento de la presente escritura pública se
24. observaron todos los preceptos legales del caso; y leída que fue
25. de principio a fin por mí, la elevo a Escritura Pública para que
26. surta su efecto legal consiguiente. Leída al compareciente el
27. contenido de esta Escritura por mí, el Notario, el otorgante se
28. afirma, ratifica y aprueba en todas sus partes y para constancia

COPIA DE LA MATRIZ QUE REPOSA
EN EL REGISTRO PÚBLICO A MI CARGO EN
CONFERENCIA PRIMERA TESTIMONIO
NOTARIO Y SELLO EN EL CANTÓN

Dr. Walter R. Velasco Alvarado
NOTARIO TERCERO
TITULAR DEL CANTÓN DURÁN



1. y aceptación suscribe en unidad de acto conmigo el Notario, DE
2. TODO LO CUAL DOY FE

3.
4. *Edward Aguillon*
5. **EDWARD AGUILLON AGUILLON**

6. **C.C.: 0920043924**

7. *Lizette Torres Santos*
8.

9. **LIZETTE TORRES SANTOS**

10. **C.C.: 0920104338**

11.
12. *Danny Aguillon*
13. **DANNY AGUILLON AGUILLON**

14. **C.C.: 0920043155**

15. *Carolina Solano Burbano*
16. **CAROLINA SOLANO BURBANO.**

17. **C.C.: 0925110918**

18. *Clotilde Tumbaco Quinto*
19. **CLOTILDE TUMBACO QUINTO**

20. **C.C.: 0907924757**

21. *Javier Garcia Leon*
22. **JAVIER GARCIA LEON**

23. **C.C.: 0924252166**

24.
25.
26. *Walter Ramon Velasco Alvarado*
27. **WALTER RAMON VELASCO ALVARADO**
28. **NOTARIO TERCERO DEL CANTON DURAN**

ES FOTOCOPIA DE LA MATRIZ QUE REPOSA
EN EL REGISTRO PUBLICO A MI CARGO EN
FE DE ELLO CONFIERO PRIMER TESTIMONIO
QUE RUBRICO, FIRMO Y SELLO EN EL CANTON
DURAN **10 DIC 2015**



Dr. Walter R. Velasco Alvarado
NOTARIO TERCERO
TITULAR DEL CANTÓN DURÁN



NUMERO DE REPERTORIO: 59.504
FECHA DE REPERTORIO: 11/dic/2015
HORA DE REPERTORIO: 14:37

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

Con fecha quince de Diciembre del dos mil quince queda inscrita la escritura pública de **CESIÓN DE PARTICIPACIONES** Sociales dentro del capital social de la compañía **CONSULTORES TAX&LEGAL C. LTDA.**, autorizada por el **DR. WALTER RAMON VELASCO ALVARADO, NOTARIO TERCERO DEL CANTON DURAN**, el día 10 de diciembre del 2015, mediante la cual **JAVIER GARCIA LEON** cede y transfiere (7.221) participaciones; **CLOTILDE TUMBACO QUINTO** cede y transfiere (7.250) participaciones; **EDWARD AGUILLON AGUILLON** con autorización de su cónyuge **LIZETTE MARIELA TORRES SANTOS** ceden y transfieren (50.750) participaciones todos ellos a favor de **DANNY AGUILLON AGUILLON**, todas las participaciones tienen un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada uno, de fojas **6.542 a 6.580**, Registro de Cesión de Participaciones número **217**. 2.- Se tomó nota de la presente Cesión de Participaciones, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 59504



Guayaquil, 18 de diciembre de 2015

Ab. Patricia Murillo Torres
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

REVISADO POR:

Cedente	No. Participaciones	Cesionarios
GARCIA LEON JAVIER ANDRES	7221	AGUILLON AGUILLON DANNY FRANKLIN
AGUILLON AGUILLON EDWARD FRANKLIN	50750	AGUILLON AGUILLON DANNY FRANKLIN
TUMBACO QUINTO CLOTILDE	7250	AGUILLON AGUILLON DANNY FRANKLIN

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

Nº 1288740



DANNY FRANKLIN AGUILLON AGUILLON en mi calidad de **PRESIDENTE** de la compañía **CONSULTORES TAX&LEGAL C.LTDA.** **CERTIFICO** que la cesión de participaciones de la compañía a la cual represento conto con el consentimiento unánime del capital social reunido en la Junta General Universal Extraordinaria de socios y participaciones celebrada el día 18 de noviembre del presente año, según lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley de Compañías y cuya acta se adjunta a la presente certificación.

LO CERTIFICO

Guayaquil, 18 de noviembre de 2015

Dr. Walter R. Velasco Alvarado
NOTARIO TERCERO
TITULAR DEL CANTÓN DURÁN

Danny Aguillon Aguillon
Presidente de la compañía
Representante legal



Guayaquil, 2 de julio de 2013

CONSULTORES TAX&LEGAL C.LTDA.

Ingeniero:

Danny Aguillon Aguillon

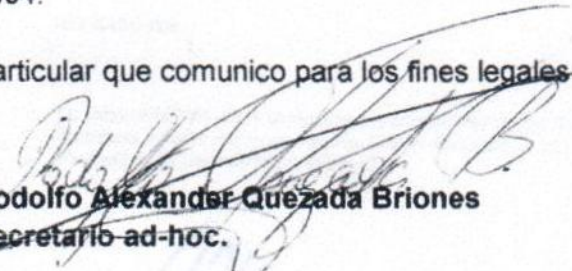
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cumplo con informarle, que la Junta General Universal Extraordinaria de socios de la compañía **CONSULTORES TAX&LEGAL C.LTDA.**, en su sesión celebrada el día de hoy, resolvió nombrarlo a usted **PRESIDENTE** de la compañía, por el período de cinco años estatutarios, por lo que en el ejercicio de su cargo le corresponde la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía individualmente, de conformidad con lo dispuesto en el Estatuto Social de la compañía.

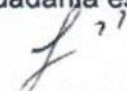
La compañía **CONSULTORES TAX&LEGAL C.LTDA** se constituyó mediante Escritura Pública que autorizara el Notario Décimo Sexto del Cantón Guayaquil, Abogado Rodolfo Pérez Pimentel, el día 18 de marzo de 2004, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, Provincia del Guayas el 13 de mayo de 2004.

Particular que comunico para los fines legales pertinentes.


Rodolfo Alexander Quezada Briones
Secretario ad-hoc.

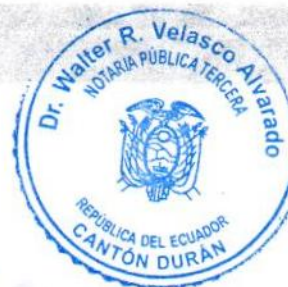
Guayaquil, 2 de julio de 2013

Razón: Acepto el cargo de **PRESIDENTE**, para el cual he sido elegido, dejando constancia de que mi nacionalidad es Ecuatoriana y mi número de cédula de ciudadanía es el 0920043155


Danny Aguillon Aguillon.
C.C.: 0920043155


Dr. Walter R. Velasco Alvarado
NOTARIO TERCERO
TITULAR DEL CANTÓN DURÁN

Registro Mercantil de Guayaquil



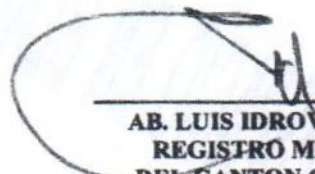
NUMERO DE REPERTORIO: 33.128
FECHA DE REPERTORIO: 19/jul/2013
HORA DE REPERTORIO: 08:51

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha seis de Agosto del dos mil trece queda inscrito el presente Nombramiento de **Presidente**, de la Compañía **CONSULTORES TAX&LEGAL C. LTDA.**, a favor de **DANNY AGUILLON AGUILLON**, de fojas **108.408 a 108.410**, Registro Mercantil número **15.211**.

ORDEN: 33128




AB. LUIS IDROVO MURILLO
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADO

Guayaquil, 07 de agosto de 2013

REVISADO POR: /

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.


Dr. Walter R. Velasco Alvarado
NOTARIO TERCERO
TITULAR DEL CANTON DURAN

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE CIUDADANÍA
No. 092004315-5

APELLIDOS Y NOMBRES
AGUILLON AGUILLON DANNY FRANKLIN

LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS

FECHA DE NACIMIENTO **1980-02-11**

NACIONALIDAD **ECUATORIANA**

SEXO **M**

ESTADO CIVIL **CASADO**

CAROLINA ELIZABETH SOLANO BURBANO





INSTRUCCIÓN **SUPERIOR**

PROFESIÓN / OCUPACIÓN **INGENIERO COMERCIAL**

V4333V3422

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
AGUILLON FRANKLIN MAURICIO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
AGUILLON ONOFRE RITA EUGENIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL 2013-04-23

FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-04-23



000517547







REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

001

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

001 - 0104 **0920043155**

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
AGUILLON AGUILLON DANNY FRANKLIN

GUAYAS
PROVINCIA
SAMBOREDON
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN 0
LA PUNTILLA(SATELITE) 0
PARROQUIA ZONA



1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

Este documento acredita que usted
votó en las Elecciones Seccionales
23 de Febrero de 2014

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

Dr. Walter R. Velasco Alvarado
NOTARIO TERCERO
TITULAR DEL CANTÓN DURÁN



REPUBLICA DEL ECUADOR

**NOTARÍA PÚBLICA
TERCERA DEL CANTÓN
DURÁN**

TESTIMONIO DE ESCRITURA

CESION DE PARTICIPACIONES

OTORGADO POR: NOTARIA TERCERA

**A FAVOR DE: LA COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
CONSULTORES TAXI&LEGAL CIA. LTDA.**

Dr. Walter Ramon Velasco Alvarado



Factura: 004-001-000014164



20150907003P06832

NOTARIO(A) WALTER RAMON VELASCO ALVARADO
NOTARÍA TERCERA DEL CANTON DURAN-ELOY ALFARO
EXTRACTO

Escritura N°:	20150907003P06832						
ACTO O CONTRATO:							
CESIÓN DE PARTICIPACIONES O ACCIONES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	10 DE DICIEMBRE DEL 2015, (16:24)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	AGUILLON AGUILLON EDWARD FRANKLIN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0920043924	ECUATORIA NA	COMPARECIEN TE	
Natural	TORRES SANTOS LIZETTE MARIELA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0920104338	ECUATORIA NA	COMPARECIEN TE	
Natural	AGUILLON AGUILLON DANNY FRANKLIN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0920043155	ECUATORIA NA	COMPARECIEN TE	
Natural	SOLANO BURBANO CAROLINA ELIZABETH	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0925110918	ECUATORIA NA	COMPARECIEN TE	
Natural	TUMBACO QUINTO CLOTILDE ARACELY	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0907924757	ECUATORIA NA	COMPARECIEN TE	
Natural	GARCIA LEON JAVIER ANDRES	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0924252166	ECUATORIA NA	COMPARECIEN TE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
GUAYAS		DURAN-ELOY ALFARO			ELOY ALFARO /DURAN		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:							
		145000.00					


NOTARIO(A) WALTER RAMON VELASCO ALVARADO
NOTARÍA TERCERA DEL CANTON DURAN-ELOY ALFARO



1. ESCRITURA PUBLICA DE CESIÓN DE
2. PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA
3. DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
4. CONSULTORES TAX&LEGAL C.LTDA.
5. QUE REALIZAN LOS SEÑORES
6. CLOTILDE TUMBACO QUINTO, JAVIER
7. GARCIA LEON Y EDWARD FRANKLIN
8. AGUILLON AGUILLON, EN CALIDAD DE
9. CEDENTES A FAVOR DE DANNY
10. AGUILLON AGUILLON EN CALIDAD DE
11. CESIONARIO.-----
12.

13. CUANTÍA: USD145.000-----
14.

15. En el cantón Durán, provincia del Guayas, a los diez días del
16. mes de diciembre del año dos mil quince, comparecen ante
17. mí DOCTOR WALTER RAMON VELASCO ALVARADO,
18. NOTARIO TERCERO DEL CANTÓN DURAN, los señores:
19. JAVIER GARCIA LEON soltero, ejecutivo, CLOTILDE A.
20. TUMBACO QUINTO, licenciada en enfermería, divorciada:
21. DANNY AGUILLON AGUILLON, ingeniero comercial, y
22. Presidente de la compañía, y su cónyuge CAROLINA
23. SOLANO BURBANO; EDWARD AGUILLON AGUILLON,
24. ingeniero comercial de profesión y Gerente General de la
25. compañía y su cónyuge LIZETTE MARIELA TORRES
26. SANTOS ingeniera comercial; todos de tránsito por este
27. cantón, quienes declaran ser ecuatorianos de nacimiento, y
28. mayores de edad, con la capacidad de obligarse y
contratar, a quienes en virtud de haberme exhibido sus

Dr. Walter R. Velasco Alvarado
NOTARIO TERCERO
TITULAR DEL CANTÓN DURÁN



documentos de ciudadanía y de conocerlos DOY FE.- Bien
instruidos en el objeto y resultados de esta escritura pública de
cesión de participaciones de la compañía de responsabilidad
limitada denominada CONSULTORES TAX&LEGAL C.LTDA.
a la que proceden con amplia y entera libertad, para su
otorgamiento presentan una minuta cuyo tenor literal copio a
continuación: SEÑOR NOTARIO: En el protocolo de escrituras
públicas a su cargo, sírvase insertar una de CESION DE
PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA CONSULTORES
TAX&LEGAL C.LTDA., al tenor de las cláusulas siguientes:
CLAUSULA PRIMERA.- COMPARECIENTES: Concurren al
otorgamiento de esta escritura: JAVIER GARCIA LEON,
ecuatoriano, de estado civil soltero, ejecutivo, Danny Aguillon
Aguillon, ingeniero comercial, de nacionalidad ecuatoriana, y su
cónyuge Carolina E. Solano Burbano, Clotilde Tumbaco Quinto,
de nacionalidad ecuatoriana, licenciada en enfermería, de
estado civil divorciado, y, Edward F. Aguillon Aguillon, ingeniero
comercial de nacionalidad ecuatoriana, por sus propios y
legítimos derechos, de estado civil casado, y su cónyuge
Lizette Mariela Torres Santos, tal como lo acredita sus
documentos de identidad que se adjuntan a la presente
minuta como documentos habilitantes. CLAUSULA
SEGUNDA.- ANTECEDENTES: PRIMERO: CONSULTORES
TAX&LEGAL C.LTDA, se constituyó ante el Notario Décimo
Sexto del cantón Guayaquil, Rodolfo Pérez Pimentel, el
dieciocho de marzo del dos mil cuatro, la misma que fuera
inscrita ante el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el día
trece de mayo de dos mil cuatro; SEGUNDO: Realizó aumento

Dr. Walter R. Velasco Alvarado
NOTARIO TERCERO
CANTÓN GUAYAQUIL



1. de capital y reforma de los estatutos sociales el día
2. catorce de noviembre del año dos mil seis ante el Notario
3. Trigésimo del cantón Guayaquil, Doctor Piero Aycart Vincenzini
4. la misma que se inscribiera ante el Registrador
5. Mercantil del Cantón Guayaquil, el día veintinueve de diciembre
6. del año dos mil seis; TERCERO: Realizo el aumento de
7. capital y reforma de los estatutos sociales el día diecinueve de
8. noviembre del año dos mil ocho ante el Notario Vigésimo
9. Noveno del Cantón Guayaquil, Abogado Francisco Coronel
10. Flores, la misma que se inscribiera ante el Registrador Mercantil
11. del Cantón Guayaquil, el día veintinueve de diciembre del año
12. dos mil ocho; CUARTO: Realizó aumento de capital y reforma
13. de estatutos sociales el día ocho de noviembre de dos mil diez
14. ante el Notario Vigésimo Noveno Suplente encargado del cantón
15. Guayaquil, abogado Renato C. Esteves Sañudo, la misma que
16. fuera inscrita ante el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil,
17. el día catorce de diciembre del año dos mil diez. QUINTO.:
18. Realizó cesión de participaciones el día uno de diciembre de
19. dos mil catorce ante la Notaría TRIGÉSIMA SÉPTIMA a cargo
20. de la abogada Wendy Vera Ríos, la misma que fuera inscrita
21. ante el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el día doce de
22. diciembre de dos mil catorce. SEXTO.: Realizó aumento de
23. capital y reforma de estatutos sociales el día diecisiete de
24. diciembre de dos mil catorce ante la Notaría TRIGESIMA
25. SEPTIMA de la abogada Wendy Vera Ríos, la misma que fuera
26. inscrita ante el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el día
27. dieciocho de diciembre de dos mil catorce. CLAUSULA
28. TERCERA: UNO.- CESION DE PARTICIPACIONES.- Uno.

Dr. Walter R. Velasco Alvarado
NOTARIO TERCERO
TITULAR DEL CANTÓN DURÁN



1. Uno.: Según lo estipulado por la Junta General
2. Universal Extraordinaria de Socios de la compañía
3. CONSULTORES TAX&LEGAL C.LTDA. los señores CLOTILDE
4. TUMBACO QUINTO, JAVIER A. GARCIA LEÓN, EDWARD
5. AGUILLON, por sus propios derechos, parte a la que en
6. adelante y para los efectos de este instrumento, podrán
7. denominarse simple e indistintamente como CEDENTES, y
8. DANNY AGUILLON AGUILLON por sus propios derechos, parte
9. a las que en adelante y para los efectos de este instrumento,
10. podrá denominarse simple e indistintamente como
11. CESIONARIO. Uno. Dos.: Actualmente los socios de la
12. compañía, según consta en el Libro de Socios y participaciones
13. son: Danny Aguillon Aguillon, propietario de setenta y nueve
14. mil setecientas cincuenta participaciones, Javier García León,
15. propietario de siete mil doscientas cincuenta participaciones,
16. Edward Aguillon Aguillon, propietario de cincuenta mil
17. setecientas cincuenta participaciones, y, Clotilde Tumbaco
18. Quinto propietario de siete mil doscientas cincuenta
19. participaciones, las cuales conforman el capital social de la
20. compañía en ciento cuarenta y cinco mil dólares. Uno. Tres.: El
21. cesionario ha convenido con los cedentes, socios de la
22. compañía, en adquirir de estos las participaciones que
23. mantienen en el capital social de la compañía, participaciones
24. que son iguales, acumulativas e indivisibles de un valor de un
25. dólar cada una. Uno. Cuatro.: a) El señor JAVIER GARCIA
26. LEON cede y transfiere siete mil doscientos veintiun
27. participaciones a DANNY AGUILLON AGUILLON; b) CLOTILDE
28. TUMBACO QUINTO cede y transfiere sus siete mil doscientas

1. cincuenta participaciones a DANNY AGUILLON AGUILLON; c)
2. EDWARD AGUILLON AGUILLON cede sus cincuenta mil
3. ~~setecientas~~ cincuenta participaciones a DANNY AGUILLON
4. AGUILLON.- La Junta General Universal Extraordinaria de
5. Socios, AUTORIZÓ la cesión de las participaciones de manera
6. unánime en esta forma: de las siete mil doscientas cincuenta
7. participaciones que mantenía CLOTILDE TUMBACO QUINTO,
8. las cede en su totalidad a favor de DANNY AGUILLON
9. AGUILLON; el señor EDWARD AGUILLON AGUILLON, cede la
10. totalidad de sus cincuenta mil setecientas cincuenta
11. participaciones a favor de DANNY AGUILLON AGUILLON, y
12. JAVIER GARCÍA LEÓN cede a favor de DANNY AGUILLON
13. AGUILLON siete mil doscientas veintiun participaciones, tal cual
14. constan en los porcentajes señalados en el Acta de Junta
15. General Universal Extraordinaria de Socios y participaciones y de
16. la certificación otorgada por el secretario de la compañía de los
17. documentos habilitantes al presente instrumento. Dos.- CESION
18. DE PARTICIPACIONES: Dos.Uno.: Con los antecedentes
19. expuestos, los cedentes CLOTILDE TUMBACO QUINTO,
20. EDWARD AGUILLON AGUILLON, y, JAVIER GARCIA LEON, de
21. manera libre y voluntaria ceden sus participaciones en el capital
22. social de la compañía en cuestión a las que son propietarios a
23. favor de los cesionarios en la manera descrita en el Acta y sus
24. porcentajes. Dos. Dos.- PRECEDENTE.- Por su parte DANNY
25. AGUILLON AGUILLON acepta la cesion y transferencia que en
26. este instrumento se efectuan a su favor Dos.Tres.: Los gastos que
27. emanen de la presente cesión y transferencia de participaciones
28. del capital social de la compañía y su inscripción en el Registro


Dr. Walter R. Velasco Alvarado
NOTARIO TERCERO
TITULAR DEL CANTÓN DURÁN

1. Mercantil del cantón Guayaquil, serán de cuenta exclusiva de los
2. cesionarios.-Dos.cuatro.-PRECIO: El precio pactado por la cesión
3. es: DANNY AGUILLON AGUILLON ha pagado a los cedentes: a)
4. EDWARD AGUILLON AGUILLON, cincuenta mil setecientos
5. cincuenta dólares,b) CLOTILDE TUMBACO QUINTO, siete mil
6. doscientos cincuenta dólares y c) JAVIER GARCIA LEÓN siete mil
7. doscientos veintiun dólares, quienes a su vez declaran haber
8. recibido a satisfacción el precio pactado.TRES: ACEPTACIÓN Y
9. RECTIFICACIÓN: Tres. Uno.: Las partes declaran que ratifican el
10. contenido de todas las estipulaciones, de las declaraciones y
11. cláusulas de la presente escritura pública.
12. CUATRO.:JURISDICCION Y COMPETENCIA.- Cuatro. Uno.: Las
13. partes declaran de mutuo acuerdo que renuncian a fuero y
14. domicilio y señalan como tal a la ciudad de Guayaquil, para efectos
15. de cualquier reclamación judicial o extrajudicial derivada de este
16. contrato sometiéndose a sus jueces competentes.-
17. SIETE.:Siete.Uno.- DE LOS DOCUMENTOS HABILITANTES: Se
18. agregan como documentos habilitantes: copia certificada por el
19. secretario de la compañía del acta de junta general universal
20. extraordinaria de socios, documentos de identidad de cedentes y
21. cesionarios y nombramiento de representación legal. CLAUSULA
22. CUARTA: DECLARACIONES: Danny Aguillon Aguillon en su
23. calidad de representante legal de la compañía declara: a) Sobre la
24. cesión de participaciones y su correcta aplicación de la normativa
25. legal para su legalización.b) Las personas que intervienen en el
26. presente acto son de nacionalidad ecuatoriana. CLAUSULA
27. QUINTA: DECLARACION JURAMENTADA: DANNY AGUILLON
28. AGUILLON en su calidad representante legal de la compañía
declara bajo la gravedad de juramento: UNO) Sobre la correcta


Dr. Walter R. Velasco Alvarado
NOTARIO TERCERO
TITULAR DEL CANTÓN DURÁN

**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA
COMPAÑIA CONSULTORES TAX&LEGAL C.LTDA**

En la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, a los 18 días del mes de noviembre del año dos mil quince, a las 11h00, en las oficinas de la compañía, ubicada en la avenida Pedro Menéndez Gilbert y Numa Pompilio Llona, Edificio The Point, se encuentran presentes y reunidos los socios de la Compañía a saber: **CLOTILDE TUMBACO QUINTO**, propietario de 7.250 participaciones, **DANNY AGUILLON AGUILLON**, propietario de 79.750 participaciones, **EDWARD AGUILLON AGUILLON**, propietario de 50.750, y, **JAVIER GARCIA LEON** propietario de 7.250 participaciones lo que representa encontrarse el cien por ciento del capital suscrito de la compañía, es decir **USD 145.000 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**. Todas las participaciones son acumulativas e indivisibles del valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. Se deja constancia que los socios, que se encuentran presentes en la sesión, son de nacionalidad ecuatoriana. Al hallarse presentes todos los socios, estos deciden constituirse unánimemente en Junta General Universal ordinaria de Socios, sin el requisito de convocatoria previa, amparados en el Art. 238 de la Ley de Compañías, con el fin de tratar el punto del orden del día:

CONOCER SOBRE LA DECISION DE REALIZAR LA CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA

DIGNIDADES DE LA JUNTA: Preside la Junta, en calidad de Presidente de la compañía, **Danny Aguillon Aguillon**, y actúa como Secretario de la misma, el señor **Edward Aguillon Aguillon**.

INSTALACION Y QUORUM: El Presidente de la Junta, dispone que se elabore la lista de asistentes lo que permite constatar que se encuentra reunidos el 100% del capital social de la compañía; hecho lo cual, se constata que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 8 del Reglamento sobre Juntas Generales de socios, por lo que declara instalada y abierta la Junta General e indica al Secretario, que dé a conocer el punto único del orden del día que dice:

CONOCER SOBRE LA DECISION DE REALIZAR LA CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA

Toma la palabra el señor Presidente y manifiesta a los presentes que se realizará una cesión de participaciones de la siguiente forma:

- **Clotilde Tumbaco Quinto** cede la totalidad de sus 7.250 participaciones al señor **Danny Aguillon Aguillon**.
- **Edward Aguillon Aguillon** cede la totalidad de sus 50.750 participaciones al señor **Danny Aguillon Aguillon**.
- **Javier Andrés García León** cede 7.221 participaciones al señor **Danny Aguillon Aguillon**.



Walter R. Velasco Alvarado
NOTARIO TERCERO
TITULAR DEL CANTÓN DURÁN



Por lo tanto el cuadro de integración de capital quedaría conformado de la siguiente forma:

SOCIOS	PARTICIPACION	VALOR POR CADA PARTICIPACION (USD)	VALOR TOTAL (USD)
DANNY AGUILLON AGUILLON	144.971	1	144.971
JAVIER ANDRES GARCIA LEON	29	1	29
TOTAL	145.000	1	145.000

RESOLUCIONES DE LA JUNTA:

Se tiene por rendido y se aprueba, en los términos en que fue presentado la cesión de participaciones de la compañía, de acuerdo a la siguiente forma:

SOCIOS	PARTICIPACION	VALOR POR CADA PARTICIPACION (USD)	VALOR TOTAL (USD)
DANNY AGUILLON AGUILLON	144.971	1	144.971
JAVIER ANDRES GARCIA LEON	29	1	29
TOTAL	145.000	1	145.000

- o El señor Danny Aguillon Aguillon es propietario de ahora en adelante de 144.971 participaciones de la compañía.
- o El señor Javier A. García León es propietario de 29 participaciones de la compañía

DECLARACIONES FINALES: La Junta General Universal Extraordinaria de Socios autoriza al señor Presidente y representante legal de la compañía, para que realice todas las gestiones necesarias referentes a legalizar la cesión de participaciones de la compañía.

CLAUSURA: Sin que exista otro asunto que tratar se declara concluida la sesión, siendo las trece horas con diez minutos concediéndose un receso para que el secretario, redacte la presente acta, la misma, que una vez leída es aprobada por unanimidad de votos de los socios concurrentes. Para constancia de lo cual, suscriben la presente acta, todos los presentes.

Edward Aguillon
Edward Aguillon Aguillon

Gerente General-Socio cedente

Lizette Torres Santos
Lizette Torres Santos

Cónyuge

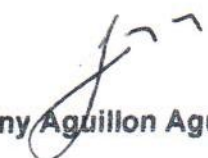
Clotilde Tumbaco Quinto
Clotilde Tumbaco Quinto

Socia cedente

Javier Garcia León
Javier Garcia León

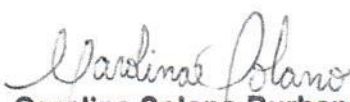
Socio cedente

Dr. Walter R. Velasco Alvarado
NOTARIO PÚBLICO TERCERO
TITULAR DEL CANTÓN DURÁN


Danny Aguillon Aguillon

Socio cesionario

Presidente de la Junta y de la compañía


Carolina Solano Burbano

Cónyuge




Dr. Walter R. Velasco Alvarado
NOTARIO TERCERO
ETULAR DEL CANTÓN DURÁN



1. cesión de participaciones, y de la integración del capital que
2. representa, dejándose constancia de que ahora en adelante
3. con el perfeccionamiento de las resoluciones adoptadas
4. los socios: PRIMERO: Danny Aguillon Aguillon, es propietario de
5. ciento cuarenta y cuatro mil novecientas setenta y un
6. participaciones de la compañía, es decir ciento cuarenta y
7. cuatro mil novecientos setenta y un dólares americanos.
8. SEGUNDO: JAVIER ANDRES GARCIA LEON, es propietario de
9. veintinueve participaciones, es decir veintinueve dólares. Dos)
10. Que la compañía, ni sus socios y sus administradores son
11. contratistas incumplidos ni adjudicatarios fallidos del Estado ni
12. de sus instituciones. CLAUSULA SEXTA: Queda facultado
13. plenamente por la Junta General de Socios DANNY
14. FRANKLIN AGUILLON, PRESIDENTE de la compañía
15. CONSULTORES TAX&LEGAL C.LTDA., y por lo tanto
16. representante legal de la compañía para realizar las diligencias
17. legales y administrativas que se ameriten pertinentes
18. para este efecto.- CLAUSULA SEPTIMA: Usted señor
19. Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para el
20. perfeccionamiento de este instrumento. Firmado ilegible Jorge
21. Homero Vera Pincay abogado, matrícula profesional cero nueve
22. uno uno tres cuatro seis del Foro de Abogados del Ecuador.
23. Para el otorgamiento de la presente escritura pública se
24. observaron todos los preceptos legales del caso; y leída que fue
25. de principio a fin por mí, la elevo a Escritura Pública para que
26. surta su efecto legal consiguiente. Leída al compareciente el
27. contenido de esta Escritura por mí, el Notario, el otorgante se
28. afirma, ratifica y aprueba en todas sus partes y para constancia

COPIA DE LA MATRIZ QUE REPOSA
EN EL REGISTRO PÚBLICO A MI CARGO EN
CONFERENCIA PRIMERA TESTIMONIO
NOTARIO Y SELLO EN EL CANTÓN
Durán
Dr. Walter R. Velasco Alvarado
NOTARIO TERCERO
TITULAR DEL CANTÓN DURÁN



1. y aceptación suscribe en unidad de acto conmigo el Notario, DE
2. TODO LO CUAL DOY FE

3. *Edward Aguillon*
4. **EDWARD AGUILLON AGUILLON**

5. **C.C.: 0920043924**

6. *Lizette Torres Santos*
7. **LIZETTE TORRES SANTOS**

8. **C.C.: 0920104338**

9. *Danny Aguillon*
10. **DANNY AGUILLON AGUILLON**

11. **C.C.: 0920043155**

12. *Carolina Solano Burbano*
13. **CAROLINA SOLANO BURBANO.**

14. **C.C.: 0925110918**

15. *Clotilde Tumbaco Quinto*
16. **CLOTILDE TUMBACO QUINTO**

17. **C.C.: 0907924757**

18. *Javier Garcia Leon*
19. **JAVIER GARCIA LEON**

20. **C.C.: 0924252166**

21. **WALTER RAMON VELASCO ALVARADO**

22. **NOTARIO TERCERO DEL CANTON DURAN**

23. **ES FOTOCOPIA DE LA MATRIZ QUE REPOSA**
24. **EN EL REGISTRO PUBLICO A MI CARGO EN**
25. **FE DE ELLO CONFIERO PRIMER TESTIMONIO**
26. **QUE RUBRICO, FIRMO Y SELLO EN EL CANTON**
27. **DURAN** **10 DIC 2015**



28. *Dr. Walter R. Velasco Alvarado*
NOTARIO TERCERO
TITULAR DEL CANTÓN DURÁN



NUMERO DE REPERTORIO: 59.504
FECHA DE REPERTORIO: 11/dic/2015
HORA DE REPERTORIO: 14:37

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

Con fecha quince de Diciembre del dos mil quince queda inscrita la escritura pública de **CESIÓN DE PARTICIPACIONES** Sociales dentro del capital social de la compañía **CONSULTORES TAX&LEGAL C. LTDA.**, autorizada por el **DR. WALTER RAMON VELASCO ALVARADO, NOTARIO TERCERO DEL CANTON DURAN**, el día 10 de diciembre del 2015, mediante la cual **JAVIER GARCIA LEON** cede y transfiere (7.221) participaciones; **CLOTILDE TUMBACO QUINTO** cede y transfiere (7.250) participaciones; **EDWARD AGUILLON AGUILLON** con autorización de su cónyuge **LIZETTE MARIELA TORRES SANTOS** ceden y transfieren (50.750) participaciones todos ellos a favor de **DANNY AGUILLON AGUILLON**, todas las participaciones tienen un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada uno, de fojas **6.542 a 6.580**, Registro de Cesión de Participaciones número **217**. 2.- Se tomó nota de la presente Cesión de Participaciones, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 59504



Guayaquil, 18 de diciembre de 2015

Ab. Patricia Murillo Torres
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

REVISADO POR:

Cedente	No. Participaciones	Cesionario
GARCIA LEON JAVIER ANDRES	7221	AGUILLON AGUILLON DANNY FRANKLIN
AGUILLON AGUILLON EDWARD FRANKLIN	50750	AGUILLON AGUILLON DANNY FRANKLIN
TUMBACO QUINTO CLOTILDE	7250	AGUILLON AGUILLON DANNY FRANKLIN

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

Nº 1288740



DANNY FRANKLIN AGUILLON AGUILLON en mi calidad de **PRESIDENTE** de la compañía **CONSULTORES TAX&LEGAL C.LTDA.** **CERTIFICO** que la cesión de participaciones de la compañía a la cual represento conto con el consentimiento unánime del capital social reunido en la Junta General Universal Extraordinaria de socios y participaciones celebrada el día 18 de noviembre del presente año, según lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley de Compañías y cuya acta se adjunta a la presente certificación.

LO CERTIFICO

Guayaquil, 18 de noviembre de 2015

Dr. Walter R. Velasco Alvarado
NOTARIO TERCERO
TITULAR DEL CANTÓN DURÁN


Danny Aguillon Aguillon
Presidente de la compañía
Representante legal



Guayaquil, 2 de julio de 2013

CONSULTORES TAX&LEGAL C.LTDA.

Ingeniero:

Danny Aguillon Aguillon

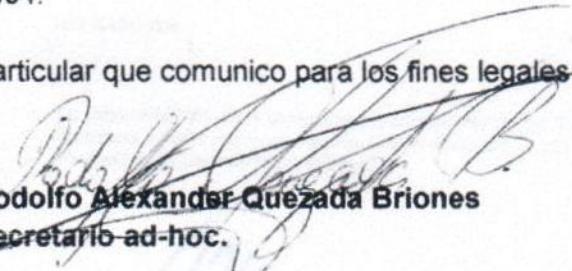
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cumplo con informarle, que la Junta General Universal Extraordinaria de socios de la compañía **CONSULTORES TAX&LEGAL C.LTDA.**, en su sesión celebrada el día de hoy, resolvió nombrarlo a usted **PRESIDENTE** de la compañía, por el período de cinco años estatutarios, por lo que en el ejercicio de su cargo le corresponde la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía individualmente, de conformidad con lo dispuesto en el Estatuto Social de la compañía.

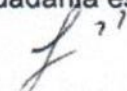
La compañía **CONSULTORES TAX&LEGAL C.LTDA** se constituyó mediante Escritura Pública que autorizara el Notario Décimo Sexto del Cantón Guayaquil, Abogado Rodolfo Pérez Pimentel, el día 18 de marzo de 2004, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, Provincia del Guayas el 13 de mayo de 2004.

Particular que comunico para los fines legales pertinentes.


Rodolfo Alexander Quezada Briones
Secretario ad-hoc.

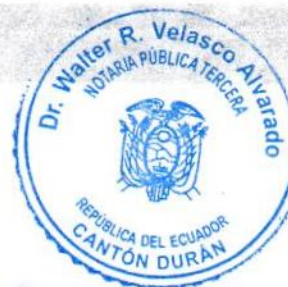
Guayaquil, 2 de julio de 2013

Razón: Acepto el cargo de **PRESIDENTE**, para el cual he sido elegido, dejando constancia de que mi nacionalidad es Ecuatoriana y mi número de cédula de ciudadanía es el 0920043155


Danny Aguillon Aguillon.
C.C.: 0920043155


Dr. Walter R. Velasco Alvarado
NOTARIO TERCERO
TITULAR DEL CANTÓN DURÁN

Registro Mercantil de Guayaquil



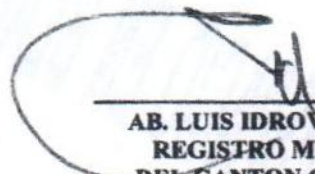
NUMERO DE REPERTORIO: 33.128
FECHA DE REPERTORIO: 19/jul/2013
HORA DE REPERTORIO: 08:51

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha seis de Agosto del dos mil trece queda inscrito el presente Nombramiento de **Presidente**, de la Compañía **CONSULTORES TAX&LEGAL C. LTDA.**, a favor de **DANNY AGUILLON AGUILLON**, de fojas **108.408 a 108.410**, Registro Mercantil número **15.211**.

ORDEN: 33128




AB. LUIS IDROVO MURILLO
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADO

Guayaquil, 07 de agosto de 2013

REVISADO POR: /

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.


Dr. Walter R. Velasco Alvarado
NOTARIO TERCERO
TITULAR DEL CANTON DURAN

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE CIUDADANÍA
No. 092004315-5

APELLIDOS Y NOMBRES
AGUILLON AGUILLON DANNY FRANKLIN

LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS

FECHA DE NACIMIENTO **1980-02-11**

NACIONALIDAD **ECUATORIANA**

SEXO **M**

ESTADO CIVIL **CASADO**

CAROLINA ELIZABETH SOLANO BURBANO





INSTRUCCIÓN **SUPERIOR**

PROFESIÓN / OCUPACIÓN **INGENIERO COMERCIAL**

V4333V3422

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
AGUILLON FRANKLIN MAURICIO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
AGUILLON ONOFRE RITA EUGENIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL 2013-04-23

FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-04-23









REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

001

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

001 - 0104 **0920043155**

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
AGUILLON AGUILLON DANNY FRANKLIN

GUAYAS
PROVINCIA
SAMBOREDON
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN 0
LA PUNTILLA(SATELITE) 0
PARROQUIA ZONA


1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

Este documento acredita que usted
votó en las Elecciones Seccionales
23 de Febrero de 2014

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS


Dr. Walter R. Velasco Alvarado
NOTARIO TERCERO
TITULAR DEL CANTÓN DURÁN



REPUBLICA DEL ECUADOR

**NOTARÍA PÚBLICA
TERCERA DEL CANTÓN
DURÁN**

TESTIMONIO DE ESCRITURA

CESION DE PARTICIPACIONES

OTORGADO POR: NOTARIA TERCERA

**A FAVOR DE: LA COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
CONSULTORES TAXI&LEGAL CIA. LTDA.**

Dr. Walter Ramon Velasco Alvarado



Factura: 004-001-000014164



20150907003P06832

NOTARIO(A) WALTER RAMON VELASCO ALVARADO
NOTARÍA TERCERA DEL CANTON DURAN-ELOY ALFARO
EXTRACTO

Escritura N°:	20150907003P06832						
ACTO O CONTRATO:							
CESIÓN DE PARTICIPACIONES O ACCIONES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	10 DE DICIEMBRE DEL 2015, (16:24)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	AGUILLON AGUILLON EDWARD FRANKLIN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0920043924	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	TORRES SANTOS LIZETTE MARIELA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0920104338	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	AGUILLON AGUILLON DANNY FRANKLIN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0920043155	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	SOLANO BURBANO CAROLINA ELIZABETH	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0925110918	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	TUMBACO QUINTO CLOTILDE ARACELY	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0907924757	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	GARCIA LEON JAVIER ANDRES	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0924252166	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
GUAYAS		DURAN-ELOY ALFARO		ELOY ALFARO /DURAN			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		145000.00					


NOTARIO(A) WALTER RAMON VELASCO ALVARADO
NOTARÍA TERCERA DEL CANTON DURAN-ELOY ALFARO



1. ESCRITURA PUBLICA DE CESIÓN DE
2. PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA
3. DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
4. CONSULTORES TAX&LEGAL C.LTDA.
5. QUE REALIZAN LOS SEÑORES
6. CLOTILDE TUMBACO QUINTO, JAVIER
7. GARCIA LEON Y EDWARD FRANKLIN
8. AGUILLON AGUILLON, EN CALIDAD DE
9. CEDENTES A FAVOR DE DANNY
10. AGUILLON AGUILLON EN CALIDAD DE
11. CESIONARIO.-----
12.

13. CUANTÍA: USD145.000-----
14.

15. En el cantón Durán, provincia del Guayas, a los diez días del
16. mes de diciembre del año dos mil quince, comparecen ante
17. mí DOCTOR WALTER RAMON VELASCO ALVARADO,
18. NOTARIO TERCERO DEL CANTÓN DURAN, los señores:
19. JAVIER GARCIA LEON soltero, ejecutivo, CLOTILDE A.
20. TUMBACO QUINTO, licenciada en enfermería, divorciada:
21. DANNY AGUILLON AGUILLON, ingeniero comercial, y
22. Presidente de la compañía, y su cónyuge CAROLINA
23. SOLANO BURBANO; EDWARD AGUILLON AGUILLON,
24. ingeniero comercial de profesión y Gerente General de la
25. compañía y su cónyuge LIZETTE MARIELA TORRES
26. SANTOS ingeniera comercial; todos de tránsito por este
27. cantón, quienes declaran ser ecuatorianos de nacimiento, y
28. mayores de edad, con la capacidad de obligarse y
contratar, a quienes en virtud de haberme exhibido sus

Dr. Walter R. Velasco Alvarado
NOTARIO TERCERO
TITULAR DEL CANTÓN DURÁN



documentos de ciudadanía y de conocerlos DOY FE.- Bien
instruidos en el objeto y resultados de esta escritura pública de
cesión de participaciones de la compañía de responsabilidad
limitada denominada CONSULTORES TAX&LEGAL C.LTDA.
a la que proceden con amplia y entera libertad, para su
otorgamiento presentan una minuta cuyo tenor literal copio a
continuación: SEÑOR NOTARIO: En el protocolo de escrituras
públicas a su cargo, sírvase insertar una de CESION DE
PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA CONSULTORES
TAX&LEGAL C.LTDA., al tenor de las cláusulas siguientes:
CLAUSULA PRIMERA.- COMPARECIENTES: Concurren al
otorgamiento de esta escritura: JAVIER GARCIA LEON,
ecuatoriano, de estado civil soltero, ejecutivo, Danny Aguillon
Aguillon, ingeniero comercial, de nacionalidad ecuatoriana, y su
cónyuge Carolina E. Solano Burbano, Clotilde Tumbaco Quinto,
de nacionalidad ecuatoriana, licenciada en enfermería, de
estado civil divorciado, y, Edward F. Aguillon Aguillon, ingeniero
comercial de nacionalidad ecuatoriana, por sus propios y
legítimos derechos, de estado civil casado, y su cónyuge
Lizette Mariela Torres Santos, tal como lo acredita sus
documentos de identidad que se adjuntan a la presente
minuta como documentos habilitantes. CLAUSULA
SEGUNDA.- ANTECEDENTES: PRIMERO: CONSULTORES
TAX&LEGAL C.LTDA, se constituyó ante el Notario Décimo
Sexto del cantón Guayaquil, Rodolfo Pérez Pimentel, el
dieciocho de marzo del dos mil cuatro, la misma que fuera
inscrita ante el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el día
trece de mayo de dos mil cuatro; SEGUNDO: Realizó aumento

Dr. Walter R. Velasco Alvarado
NOTARIO TERCERO
CANTÓN GUAYAQUIL



1. de capital y reforma de los estatutos sociales el día
2. catorce de noviembre del año dos mil seis ante el Notario
3. Trigésimo del cantón Guayaquil, Doctor Piero Aycart Vincenzini
4. la misma que se inscribiera ante el Registrador
5. Mercantil del Cantón Guayaquil, el día veintinueve de diciembre
6. del año dos mil seis; TERCERO: Realizo el aumento de
7. capital y reforma de los estatutos sociales el día diecinueve de
8. noviembre del año dos mil ocho ante el Notario Vigésimo
9. Noveno del Cantón Guayaquil, Abogado Francisco Coronel
10. Flores, la misma que se inscribiera ante el Registrador Mercantil
11. del Cantón Guayaquil, el día veintinueve de diciembre del año
12. dos mil ocho; CUARTO: Realizó aumento de capital y reforma
13. de estatutos sociales el día ocho de noviembre de dos mil diez
14. ante el Notario Vigésimo Noveno Suplente encargado del cantón
15. Guayaquil, abogado Renato C. Esteves Sañudo, la misma que
16. fuera inscrita ante el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil,
17. el día catorce de diciembre del año dos mil diez. QUINTO.:
18. Realizó cesión de participaciones el día uno de diciembre de
19. dos mil catorce ante la Notaría TRIGÉSIMA SÉPTIMA a cargo
20. de la abogada Wendy Vera Ríos, la misma que fuera inscrita
21. ante el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el día doce de
22. diciembre de dos mil catorce. SEXTO.: Realizó aumento de
23. capital y reforma de estatutos sociales el día diecisiete de
24. diciembre de dos mil catorce ante la Notaría TRIGESIMA
25. SEPTIMA de la abogada Wendy Vera Ríos, la misma que fuera
26. inscrita ante el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el día
27. dieciocho de diciembre de dos mil catorce. CLAUSULA
28. TERCERA: UNO.- CESION DE PARTICIPACIONES.- Uno.

Dr. Walter R. Velasco Alvarado
NOTARIO TERCERO
TITULAR DEL CANTÓN DURÁN



1. Uno.: Según lo estipulado por la Junta General
2. Universal Extraordinaria de Socios de la compañía
3. CONSULTORES TAX&LEGAL C.LTDA. los señores CLOTILDE
4. TUMBACO QUINTO, JAVIER A. GARCIA LEÓN, EDWARD
5. AGUILLON, por sus propios derechos, parte a la que en
6. adelante y para los efectos de este instrumento, podrán
7. denominarse simple e indistintamente como CEDENTES, y
8. DANNY AGUILLON AGUILLON por sus propios derechos, parte
9. a las que en adelante y para los efectos de este instrumento,
10. podrá denominarse simple e indistintamente como
11. CESIONARIO. Uno. Dos.: Actualmente los socios de la
12. compañía, según consta en el Libro de Socios y participaciones
13. son: Danny Aguillon Aguillon, propietario de setenta y nueve
14. mil setecientas cincuenta participaciones, Javier García León,
15. propietario de siete mil doscientas cincuenta participaciones,
16. Edward Aguillon Aguillon, propietario de cincuenta mil
17. setecientas cincuenta participaciones, y, Clotilde Tumbaco
18. Quinto propietario de siete mil doscientas cincuenta
19. participaciones, las cuales conforman el capital social de la
20. compañía en ciento cuarenta y cinco mil dólares. Uno. Tres.: El
21. cesionario ha convenido con los cedentes, socios de la
22. compañía, en adquirir de estos las participaciones que
23. mantienen en el capital social de la compañía, participaciones
24. que son iguales, acumulativas e indivisibles de un valor de un
25. dólar cada una. Uno. Cuatro.: a) El señor JAVIER GARCIA
26. LEON cede y transfiere siete mil doscientos veintiun
27. participaciones a DANNY AGUILLON AGUILLON; b) CLOTILDE
28. TUMBACO QUINTO cede y transfiere sus siete mil doscientas

1. cincuenta participaciones a DANNY AGUILLON AGUILLON; c)
2. EDWARD AGUILLON AGUILLON cede sus cincuenta mil
3. ~~setecientas~~ cincuenta participaciones a DANNY AGUILLON
4. AGUILLON.- La Junta General Universal Extraordinaria de
5. Socios, AUTORIZÓ la cesión de las participaciones de manera
6. unánime en esta forma: de las siete mil doscientas cincuenta
7. participaciones que mantenía CLOTILDE TUMBACO QUINTO,
8. las cede en su totalidad a favor de DANNY AGUILLON
9. AGUILLON; el señor EDWARD AGUILLON AGUILLON, cede la
10. totalidad de sus cincuenta mil setecientas cincuenta
11. participaciones a favor de DANNY AGUILLON AGUILLON, y
12. JAVIER GARCÍA LEÓN cede a favor de DANNY AGUILLON
13. AGUILLON siete mil doscientas veintiun participaciones, tal cual
14. constan en los porcentajes señalados en el Acta de Junta
15. General Universal Extraordinaria de Socios y participaciones y de
16. la certificación otorgada por el secretario de la compañía de los
17. documentos habilitantes al presente instrumento. Dos.- CESION
18. DE PARTICIPACIONES: Dos.Uno.: Con los antecedentes
19. expuestos, los cedentes CLOTILDE TUMBACO QUINTO,
20. EDWARD AGUILLON AGUILLON, y, JAVIER GARCIA LEON, de
21. manera libre y voluntaria ceden sus participaciones en el capital
22. social de la compañía en cuestión a las que son propietarios a
23. favor de los cesionarios en la manera descrita en el Acta y sus
24. porcentajes. Dos. Dos.- PRECEDENTE.- Por su parte DANNY
25. AGUILLON AGUILLON acepta la cesion y transferencia que en
26. este instrumento se efectuan a su favor Dos.Tres.: Los gastos que
27. emanen de la presente cesión y transferencia de participaciones
28. del capital social de la compañía y su inscripción en el Registro


Dr. Walter R. Velasco Alvarado
NOTARIO TERCERO
TITULAR DEL CANTÓN DURÁN

1. Mercantil del cantón Guayaquil, serán de cuenta exclusiva de los
2. cesionarios.-Dos.cuatro.-PRECIO: El precio pactado por la cesión
3. es: DANNY AGUILLON AGUILLON ha pagado a los cedentes: a)
4. EDWARD AGUILLON AGUILLON, cincuenta mil setecientos
5. cincuenta dólares,b) CLOTILDE TUMBACO QUINTO, siete mil
6. doscientos cincuenta dólares y c) JAVIER GARCIA LEÓN siete mil
7. doscientos veintiun dólares, quienes a su vez declaran haber
8. recibido a satisfacción el precio pactado.TRES: ACEPTACIÓN Y
9. RECTIFICACIÓN: Tres. Uno.: Las partes declaran que ratifican el
10. contenido de todas las estipulaciones, de las declaraciones y
11. cláusulas de la presente escritura pública.
12. CUATRO.:JURISDICCION Y COMPETENCIA.- Cuatro. Uno.: Las
13. partes declaran de mutuo acuerdo que renuncian a fuero y
14. domicilio y señalan como tal a la ciudad de Guayaquil, para efectos
15. de cualquier reclamación judicial o extrajudicial derivada de este
16. contrato sometiéndose a sus jueces competentes.-
17. SIETE.:Siete.Uno.- DE LOS DOCUMENTOS HABILITANTES: Se
18. agregan como documentos habilitantes: copia certificada por el
19. secretario de la compañía del acta de junta general universal
20. extraordinaria de socios, documentos de identidad de cedentes y
21. cesionarios y nombramiento de representación legal. CLAUSULA
22. CUARTA: DECLARACIONES: Danny Aguillon Aguillon en su
23. calidad de representante legal de la compañía declara: a) Sobre la
24. cesión de participaciones y su correcta aplicación de la normativa
25. legal para su legalización.b) Las personas que intervienen en el
26. presente acto son de nacionalidad ecuatoriana. CLAUSULA
27. QUINTA: DECLARACION JURAMENTADA: DANNY AGUILLON
28. AGUILLON en su calidad representante legal de la compañía
declara bajo la gravedad de juramento: UNO) Sobre la correcta


Dr. Walter R. Velasco Alvarado
NOTARIO TERCERO
TITULAR DEL CANTÓN DURÁN

**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA
COMPAÑIA CONSULTORES TAX&LEGAL C.LTDA**

En la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, a los 18 días del mes de noviembre del año dos mil quince, a las 11h00, en las oficinas de la compañía, ubicada en la avenida Pedro Menéndez Gilbert y Numa Pompilio Llona, Edificio The Point, se encuentran presentes y reunidos los socios de la Compañía a saber: **CLOTILDE TUMBACO QUINTO**, propietario de 7.250 participaciones, **DANNY AGUILLON AGUILLON**, propietario de 79.750 participaciones, **EDWARD AGUILLON AGUILLON**, propietario de 50.750, y, **JAVIER GARCIA LEON** propietario de 7.250 participaciones lo que representa encontrarse el cien por ciento del capital suscrito de la compañía, es decir **USD 145.000 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**. Todas las participaciones son acumulativas e indivisibles del valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. Se deja constancia que los socios, que se encuentran presentes en la sesión, son de nacionalidad ecuatoriana. Al hallarse presentes todos los socios, estos deciden constituirse unánimemente en Junta General Universal ordinaria de Socios, sin el requisito de convocatoria previa, amparados en el Art. 238 de la Ley de Compañías, con el fin de tratar el punto del orden del día:

CONOCER SOBRE LA DECISION DE REALIZAR LA CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA

DIGNIDADES DE LA JUNTA: Preside la Junta, en calidad de Presidente de la compañía, **Danny Aguillon Aguillon**, y actúa como Secretario de la misma, el señor **Edward Aguillon Aguillon**.

INSTALACION Y QUORUM: El Presidente de la Junta, dispone que se elabore la lista de asistentes lo que permite constatar que se encuentra reunidos el 100% del capital social de la compañía; hecho lo cual, se constata que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 8 del Reglamento sobre Juntas Generales de socios, por lo que declara instalada y abierta la Junta General e indica al Secretario, que dé a conocer el punto único del orden del día que dice:

CONOCER SOBRE LA DECISION DE REALIZAR LA CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA

Toma la palabra el señor Presidente y manifiesta a los presentes que se realizará una cesión de participaciones de la siguiente forma:

- **Clotilde Tumbaco Quinto** cede la totalidad de sus 7.250 participaciones al señor **Danny Aguillon Aguillon**.
- **Edward Aguillon Aguillon** cede la totalidad de sus 50.750 participaciones al señor **Danny Aguillon Aguillon**.
- **Javier Andrés García León** cede 7.221 participaciones al señor **Danny Aguillon Aguillon**.



Walter R. Velasco Alvarado
NOTARIO TERCERO
TITULAR DEL CANTÓN DURÁN



Por lo tanto el cuadro de integración de capital quedaría conformado de la siguiente forma:

SOCIOS	PARTICIPACION	VALOR POR CADA PARTICIPACION (USD)	VALOR TOTAL (USD)
DANNY AGUILLON AGUILLON	144.971	1	144.971
JAVIER ANDRES GARCIA LEON	29	1	29
TOTAL	145.000	1	145.000

RESOLUCIONES DE LA JUNTA:

Se tiene por rendido y se aprueba, en los términos en que fue presentado la cesión de participaciones de la compañía, de acuerdo a la siguiente forma:

SOCIOS	PARTICIPACION	VALOR POR CADA PARTICIPACION (USD)	VALOR TOTAL (USD)
DANNY AGUILLON AGUILLON	144.971	1	144.971
JAVIER ANDRES GARCIA LEON	29	1	29
TOTAL	145.000	1	145.000

- o El señor Danny Aguillon Aguillon es propietario de ahora en adelante de 144.971 participaciones de la compañía.
- o El señor Javier A. García León es propietario de 29 participaciones de la compañía

DECLARACIONES FINALES: La Junta General Universal Extraordinaria de Socios autoriza al señor Presidente y representante legal de la compañía, para que realice todas las gestiones necesarias referentes a legalizar la cesión de participaciones de la compañía.

CLAUSURA: Sin que exista otro asunto que tratar se declara concluida la sesión, siendo las trece horas con diez minutos concediéndose un receso para que el secretario, redacte la presente acta, la misma, que una vez leída es aprobada por unanimidad de votos de los socios concurrentes. Para constancia de lo cual, suscriben la presente acta, todos los presentes.

Edward Aguillon
Edward Aguillon Aguillon

Gerente General-Socio cedente

Lizette Torres Santos

Lizette Torres Santos

Cónyuge

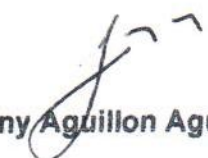
Clotilde Tumbaco Quinto
Clotilde Tumbaco Quinto

Socia cedente

Javier Garcia León
Javier Garcia León

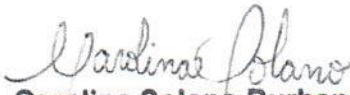
Socio cedente

Dr. Walter R. Velasco Alvarado
NOTARIO PÚBLICO TERCERO
TITULAR DEL CANTÓN DURÁN


Danny Aguillon Aguillon

Socio cesionario

Presidente de la Junta y de la compañía


Carolina Solano Burbano

Cónyuge




Dr. Walter R. Velasco Alvarado
NOTARIO TERCERO
ETULAR DEL CANTÓN DURÁN



1. cesión de participaciones, y de la integración del capital que
2. representa, dejándose constancia de que ahora en adelante
3. con el perfeccionamiento de las resoluciones adoptadas
4. los socios: PRIMERO: Danny Aguillon Aguillon, es propietario de
5. ciento cuarenta y cuatro mil novecientas setenta y un
6. participaciones de la compañía, es decir ciento cuarenta y
7. cuatro mil novecientos setenta y un dólares americanos.
8. SEGUNDO: JAVIER ANDRES GARCIA LEON, es propietario de
9. veintinueve participaciones, es decir veintinueve dólares. Dos)
10. Que la compañía, ni sus socios y sus administradores son
11. contratistas incumplidos ni adjudicatarios fallidos del Estado ni
12. de sus instituciones. CLAUSULA SEXTA: Queda facultado
13. plenamente por la Junta General de Socios DANNY
14. FRANKLIN AGUILLON, PRESIDENTE de la compañía
15. CONSULTORES TAX&LEGAL C.LTDA., y por lo tanto
16. representante legal de la compañía para realizar las diligencias
17. legales y administrativas que se ameriten pertinentes
18. para este efecto.- CLAUSULA SEPTIMA: Usted señor
19. Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para el
20. perfeccionamiento de este instrumento. Firmado ilegible Jorge
21. Homero Vera Pincay abogado, matrícula profesional cero nueve
22. uno uno tres cuatro seis del Foro de Abogados del Ecuador.
23. Para el otorgamiento de la presente escritura pública se
24. observaron todos los preceptos legales del caso; y leída que fue
25. de principio a fin por mí, la elevo a Escritura Pública para que
26. surta su efecto legal consiguiente. Leída al compareciente el
27. contenido de esta Escritura por mí, el Notario, el otorgante se
28. afirma, ratifica y aprueba en todas sus partes y para constancia

COPIA DE LA MATRIZ QUE REPOSA
EN EL REGISTRO PÚBLICO A MI CARGO EN
CONFERENCIA PRIMERA TESTIMONIO
NOTARIO Y SELLO EN EL CANTÓN

Dr. Walter R. Velasco Alvarado
NOTARIO TERCERO
TITULAR DEL CANTÓN DURÁN



1. y aceptación suscribe en unidad de acto conmigo el Notario, DE
2. TODO LO CUAL DOY FE _____

3. *Edward Aguillon*
4. **EDWARD AGUILLON AGUILLON**

5. **C.C.: 0920043924**

6. *Lizette Torres Santos*
7. **LIZETTE TORRES SANTOS**

8. **C.C.: 0920104338**

9. *Danny Aguillon*
10. **DANNY AGUILLON AGUILLON**

11. **C.C.: 0920043155**

12. *Carolina Solano Burbano*
13. **CAROLINA SOLANO BURBANO.**

14. **C.C.: 0925110918**

15. *Clotilde Tumbaco Quinto*
16. **CLOTILDE TUMBACO QUINTO**

17. **C.C.: 0907924757**

18. *Javier Garcia Leon*
19. **JAVIER GARCIA LEON**

20. **C.C.: 0924252166**

21. **WALTER RAMON VELASCO ALVARADO**

22. **NOTARIO TERCERO DEL CANTON DURAN**

23. **ES FOTOCOPIA DE LA MATRIZ QUE REPOSA**
24. **EN EL REGISTRO PUBLICO A MI CARGO EN**
25. **FE DE ELLO CONFIERO PRIMER TESTIMONIO**
26. **QUE RUBRICO, FIRMO Y SELLO EN EL CANTON**
27. **DURAN** **10 DIC 2015**



28. *Dr. Walter R. Velasco Alvarado*
NOTARIO TERCERO
TITULAR DEL CANTÓN DURÁN



NUMERO DE REPERTORIO: 59.504
FECHA DE REPERTORIO: 11/dic/2015
HORA DE REPERTORIO: 14:37

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

Con fecha quince de Diciembre del dos mil quince queda inscrita la escritura pública de **CESIÓN DE PARTICIPACIONES** Sociales dentro del capital social de la compañía **CONSULTORES TAX&LEGAL C. LTDA.**, autorizada por el **DR. WALTER RAMON VELASCO ALVARADO, NOTARIO TERCERO DEL CANTON DURAN**, el día 10 de diciembre del 2015, mediante la cual **JAVIER GARCIA LEON** cede y transfiere (7.221) participaciones; **CLOTILDE TUMBACO QUINTO** cede y transfiere (7.250) participaciones; **EDWARD AGUILLON AGUILLON** con autorización de su cónyuge **LIZETTE MARIELA TORRES SANTOS** ceden y transfieren (50.750) participaciones todos ellos a favor de **DANNY AGUILLON AGUILLON**, todas las participaciones tienen un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada uno, de fojas **6.542 a 6.580**, Registro de Cesión de Participaciones número **217**. 2.- Se tomó nota de la presente Cesión de Participaciones, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 59504



Guayaquil, 18 de diciembre de 2015

Ab. Patricia Murillo Torres
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

REVISADO POR:

Cedente	No. Participaciones	Cesionario
GARCIA LEON JAVIER ANDRES	7221	AGUILLON AGUILLON DANNY FRANKLIN
AGUILLON AGUILLON EDWARD FRANKLIN	50750	AGUILLON AGUILLON DANNY FRANKLIN
TUMBACO QUINTO CLOTILDE	7250	AGUILLON AGUILLON DANNY FRANKLIN

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

Nº 1288740



DANNY FRANKLIN AGUILLON AGUILLON en mi calidad de **PRESIDENTE** de la compañía **CONSULTORES TAX&LEGAL C.LTDA.** **CERTIFICO** que la cesión de participaciones de la compañía a la cual represento conto con el consentimiento unánime del capital social reunido en la Junta General Universal Extraordinaria de socios y participaciones celebrada el día 18 de noviembre del presente año, según lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley de Compañías y cuya acta se adjunta a la presente certificación.

LO CERTIFICO

Guayaquil, 18 de noviembre de 2015

Dr. Walter R. Velasco Alvarado
NOTARIO TERCERO
TITULAR DEL CANTÓN DURÁN

Danny Aguillon Aguillon
Presidente de la compañía
Representante legal



Guayaquil, 2 de julio de 2013

CONSULTORES TAX&LEGAL C.LTDA.

Ingeniero:

Danny Aguillon Aguillon

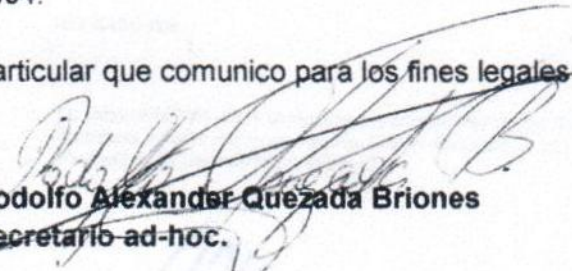
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cumplo con informarle, que la Junta General Universal Extraordinaria de socios de la compañía **CONSULTORES TAX&LEGAL C.LTDA.**, en su sesión celebrada el día de hoy, resolvió nombrarlo a usted **PRESIDENTE** de la compañía, por el período de cinco años estatutarios, por lo que en el ejercicio de su cargo le corresponde la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía individualmente, de conformidad con lo dispuesto en el Estatuto Social de la compañía.

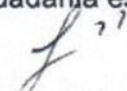
La compañía **CONSULTORES TAX&LEGAL C.LTDA** se constituyó mediante Escritura Pública que autorizara el Notario Décimo Sexto del Cantón Guayaquil, Abogado Rodolfo Pérez Pimentel, el día 18 de marzo de 2004, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, Provincia del Guayas el 13 de mayo de 2004.

Particular que comunico para los fines legales pertinentes.


Rodolfo Alexander Quezada Briones
Secretario ad-hoc.

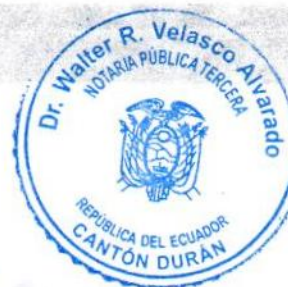
Guayaquil, 2 de julio de 2013

Razón: Acepto el cargo de **PRESIDENTE**, para el cual he sido elegido, dejando constancia de que mi nacionalidad es Ecuatoriana y mi número de cédula de ciudadanía es el 0920043155


Danny Aguillon Aguillon.
C.C.: 0920043155


Dr. Walter R. Velasco Alvarado
NOTARIO TERCERO
TITULAR DEL CANTÓN DURÁN

Registro Mercantil de Guayaquil



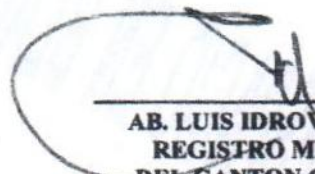
NUMERO DE REPERTORIO: 33.128
FECHA DE REPERTORIO: 19/jul/2013
HORA DE REPERTORIO: 08:51

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha seis de Agosto del dos mil trece queda inscrito el presente Nombramiento de **Presidente**, de la Compañía **CONSULTORES TAX&LEGAL C. LTDA.**, a favor de **DANNY AGUILLON AGUILLON**, de fojas **108.408 a 108.410**, Registro Mercantil número **15.211**.

ORDEN: 33128




AB. LUIS IDROVO MURILLO
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADO

Guayaquil, 07 de agosto de 2013

REVISADO POR: /

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.


Dr. Walter R. Velasco Alvarado
NOTARIO TERCERO
TITULAR DEL CANTON DURAN

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE CIUDADANÍA
No. 092004315-5

APELLIDOS Y NOMBRES
AGUILLON AGUILLON DANNY FRANKLIN

LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS

FECHA DE NACIMIENTO **1980-02-11**

NACIONALIDAD **ECUATORIANA**

SEXO **M**

ESTADO CIVIL **CASADO**

CAROLINA ELIZABETH SOLANO BURBANO





INSTRUCCIÓN **SUPERIOR**

PROFESIÓN / OCUPACIÓN **INGENIERO COMERCIAL**

V4333V3422

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
AGUILLON FRANKLIN MAURICIO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
AGUILLON ONOFRE RITA EUGENIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL 2013-04-23

FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-04-23









REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

001
NÚMERO DE CERTIFICADO **001 - 0104**

0920043155
CÉDULA
AGUILLON AGUILLON DANNY FRANKLIN

GUAYAS
PROVINCIA
SAMBOREDON
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN **0**
LA PUNTILLA(SATELITE) **0**
PARROQUIA **0**
ZONA


1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

Este documento acredita que usted
votó en las Elecciones Seccionales
23 de Febrero de 2014

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS


Dr. Walter R. Velasco Alvarado
NOTARIO TERCERO
TITULAR DEL CANTÓN DURÁN